



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 19 de noviembre del 2020

### VISTO:

El Informe N°059-2020-OPPyO-MDFL-T de fecha 04 de noviembre del 2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Oficio N°211-2020-OAF-MDFL-T de fecha 10 de noviembre del 2020, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Opinión Legal N°043-2020-MDFL/OAJ de fecha 13 de noviembre del 2020, de la Oficina de Asesoría Legal; sobre aprobación de **DIRECTIVA N°007-2020-OPPyO-MDFL “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES”;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo cual se complementa con la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, previsto en el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, que persigue la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, resultando de ello la necesidad de estructurar lineamientos para la identificación de necesidades, su concesión y supervisión del destino, así como la delimitación de las funciones de las unidades orgánicas intervinientes;

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter Interno, que formula las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general; en este sentido, el citado proyecto de Directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos administrativos necesarios para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Fernando Lores y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, el proyecto de **DIRECTIVA N°007-2020-OPPyO-MDFL “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**, tiene por finalidad definir las acciones específicas que deberán seguir las Unidades Orgánicas respecto a la firma de Convenios de Colaboración Interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Fernando Lores y organismos públicos y privados nacionales e internacionales;

SEDE PRINCIPAL

DIRECCION: ALAYZA PAZ SOLDAN N°121 – PLAZA DE ARMAS – TAMSHIYACU – LORETO - PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2020-A-MDFL**

Tamshiyacu, 19 de noviembre del 2020

Que, mediante el Oficio N°056-2020-OPPyO-MDFL-T, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización da la conformidad del servicio, respecto del proyecto de directiva al contribuir con el Objetivo Estratégico OEI. 09. Fortalecer la Gestión Institucional, por lo que corresponde emitir el acto respectivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la **DIRECTIVA N°007-2020-OPPyO-MDFL “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los recursos de la Entidad;

Que, de conformidad del artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, así como las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°002-2020-A-MDFL de fecha de 02 de enero de 2020, que resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores la aprobación de directivas y documentos de carácter normativo para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la **DIRECTIVA N°007-2020-OPPyO-MDFL “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que contiene siete (07) numerales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR los formatos de los **Anexos 1, 2, 3 y 4** que forman parte de la **Directiva N°007-2020-OPPyO-MDFL denominada “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización y a Secretaria General, en el marco de sus respectivas funciones, la adopción de las acciones correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente Resolución de Alcaldía y Directiva se publicará en medios accesibles, visibles y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz  
ALCALDE

SEDE PRINCIPAL

DIRECCION: ALAYZA PAZ SOLDAN N°121 – PLAZA DE ARMAS – TAMSHIYACU – LORETO - PERU